

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 1 de 37

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – PGIRESPEL
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 2 de 37

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. RESPONSABLES	6
4. DEFINICIONES	6
5. CONDICIONES GENERALES	8
6. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL.....	9
7. ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS.....	11
8. ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	11
9. ORGANIGRAMA	12
10. MAPA DE PROCESOS SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	13
11. SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	14
11.1 SEDE PRINCIPAL	14
11.2 CALLE 9	14
12. POLÍTICA AMBIENTAL	16
13. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	16
13.1. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DE LA SCRD	16
14. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	17
15. NORMATIVIDAD	19
16. COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESPEL	23
16.1. COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN	23
16.1.1. OBJETIVOS Y METAS	23
16.1.2. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES.....	24
16.1.3. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD.....	25
16.1.4. CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN	26
16.1.5. ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN	26
16.2. COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	28
16.2.1. OBJETIVOS Y METAS	29
16.2.2. MANEJO INTERNO DE RESPEL	29
16.2.3. MOVILIZACIÓN INTERNA.....	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

FECHA: 03/04/2024

Página 3 de 37

16.2.4.	MEDIDAS DE CONTINGENCIA	31
16.2.5.	MEDIDAS PARA LA ENTREGA DE RESIDUOS AL TRANSPORTADOR	33
16.3.	COMPONENTE 3. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	33
16.3.1.	OBJETIVOS Y METAS	33
16.3.2.	IDENTIFICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO EXTERNO DE LOS RESIDUOS	33
16.4.	COMPONENTE 4. EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	35
16.4.1.	PERSONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN	35
16.4.2.	CAPACITACIÓN	35
16.4.3.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	35
16.4.4.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	35

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ELABORACIÓN: SCRD	5
TABLA 2 – SEDE PRINCIPAL. ELABORACIÓN: SCRD	15
TABLA 3 – SEDE CALLE 9. ELABORACIÓN: SCRD	16
TABLA 4 - IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS A RESIDUOS PELIGROSOS. ELABORACIÓN: SCRD.....	16
TABLA 5 - IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS A RESIDUOS PELIGROSOS. ELABORACIÓN: SCRD.....	17
TABLA 6 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO RESPEL. FUENTE: SCRD	18
TABLA 7 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO RESPEL. FUENTE: SCRD	19
TABLA 8 - NORMATIVA AMBIENTAL ASOCIADA A RESPEL. ELABORACIÓN: SCRD	23
TABLA 9 - COMPONENTE 1. OBJETIVOS Y METAS	24
TABLA 10 - COMPONENTE 1. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES	25
TABLA 11 - COMPONENTE 1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	26
TABLA 12 - COMPONENTE 2. OBJETIVOS Y METAS	29
TABLA 13 - COMPONENTE 3. OBJETIVOS Y METAS	33
TABLA 14 - IDENTIFICACIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS RESIDUOS	34
TABLA 15 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN	36

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 4 de 37

Introducción

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad en garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y disfrute de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas públicas y la implementación, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales. La estructura organizacional fue modificada por los decretos distritales 340 de 2020 y 400 de 2022. La SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, ha formulado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos integrado por los cuatro componentes que establece el citado Decreto. Articulado con la Resolución 851 de 2022, la cual tiene por objeto establecer la clasificación nacional de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y sus residuos, los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a cargo de los productores y las condiciones para la aceptación de los RAEE por parte de los comercializadores de AEE, con el fin de prevenir y controlar los impactos adversos sobre el ambiente.

A través del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, como instrumento de planeación ambiental, la entidad integra y articula su gestión y da cumplimiento a las directrices ambientales por parte de la nación y el distrito.

Durante las últimas décadas ha surgido una gran preocupación ambiental y de salud por los problemas que originan los residuos, principalmente los denominados peligrosos. Esta preocupación que nació en los países con mayor desarrollo económico obligó a encarar problemas de contaminación del medio ambiente y sus consecuentes efectos adversos en la salud pública.

La experiencia ha demostrado que, para lograr un manejo adecuado de los residuos peligrosos, es necesario contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL, como instrumento de planificación y una infraestructura adecuada, que juntando estos elementos facilite el manejo y acciones necesarias frente a los RESPEL (residuos peligrosos).

Por lo tanto, el PGIRESPEL además de ser una obligación legal, constituye una herramienta de gestión que permite a la entidad identificar los tipos de residuos que genera y su cantidad durante el desarrollo de su misionalidad, con el objeto de poder realizar una reducción en la fuente a través de las diferentes alternativas de prevención y minimización, garantizando su adecuada disposición final y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales generados en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como parte de sus actividades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 5 de 37

administrativas y operativas. Estos lineamientos se basan en la normatividad ambiental legal vigente, con el fin de garantizar un manejo adecuado de dichos residuos con el fin de prevenir posibles efectos adversos a la salud y al medio ambiente derivados de un manejo inadecuado de estos residuos sólidos y líquidos.

1.1. Objetivo General

Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Especiales y Peligrosos – PGIRESPEL – para el adecuado manejo integral de los residuos que se producen en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y definiendo procedimientos para su manejo y tratamiento ambientalmente seguro, con el fin de garantizar la disposición final adecuada del 100% de los RESPEL generados.

1.2. Objetivos específicos

Componente	Objetivo	Meta
Prevención y Minimización	Caracterizar y clasificar los residuos peligrosos generados dentro de la SDCRD	Caracterizar y clasificar el 100% de los residuos peligrosos generados
	Cuantificar los residuos peligrosos generados dentro de la SDCRD	Cuantificar el 100% de los residuos peligrosos generados
Manejo Interno Ambientalmente Seguro	Establecer los lineamientos a seguir en cada una de las etapas de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos	Realizar la adecuada gestión interna del 100% de los residuos peligrosos que se generen al interior de la SDCRD
Manejo Externo Ambientalmente Seguro	Garantizar la gestión y el manejo de los RESPEL fuera de las instalaciones de la SDCRD asegurando que se realice conforme la normatividad vigente.	Garantizar la adecuada gestión externa del 100% de los RESPEL generados
Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	Socializar y capacitar al personal que tiene contacto con los RESPEL sobre la adecuada gestión de los residuos peligrosos	Capacitar al 100% de las personas que tienen contacto con los residuos peligrosos
	Realizar evaluaciones permanentes, que permitan verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el PGIRESPEL.	Realizar una (1) evaluación anual para verificar el avance y cumplimiento de objetivos y metas

Tabla 1 - Objetivos específicos. Elaboración: SCRD

2. Alcance

El Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos abarca todas las actividades y servicios que generan residuos de esta naturaleza dentro de cada una de las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 6 de 37

El plan abarca la gestión integral de los siguientes residuos desde su etapa de generación hasta su disposición final:

1. Residuos Peligrosos (RESPEL): Según la clasificación o definición establecida en el Decreto 4741 del 2005, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1754 de 2011 y cualquier otro documento complementario.
2. Residuos Especiales: Según la clasificación o definición establecida en la Resolución 1183 de 2003 y cualquier otro documento complementario.
3. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs): Según la clasificación o definición establecida en la Ley 1672 de 2013, Decreto 284 del 2018 y cualquier otro documento complementario.

3. Responsables

El seguimiento y la actualización de este plan recae en el Gestor Ambiental, en colaboración con el grupo interno de servicios administrativos, sin embargo, todos los colaboradores de la entidad tienen responsabilidad de ejecución

4. Definiciones

Aceites usados: Son aquellos con base mineral o sintética que se han convertido o tornados inadecuados para el uso asignado o previsto inicialmente.

Ácido: Compuesto orgánico o inorgánico que reacciona con los metales para desprender hidrógeno, reacciona con las bases para formar sales, se disocia en agua produciendo hidrógeno, tiene un pH menor de 7", neutraliza las bases o medios alcalinos, corroen los tejidos humanos y se debe manipular con cuidado.

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor .al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, con el propósito de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Agente Oxidante: Producto o sustancia química que provoca una reacción de oxidación. Entre los agentes oxidantes están: oxígeno, cloro y compuestos de peróxido. Son altamente reactivos.

Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Corrosivo: Es la sustancia química que destruye de forma visible los tejidos vivos o causar alteraciones irreversibles en los mismos debido a la acción química en la zona de contacto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 7 de 37

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Explosivo: Material que produce un desprendimiento casi instantáneo de presión, gas y calor cuando se somete a un impacto abrupto, presión o temperaturas elevadas

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Gestión Interna: Es la acción desarrollada por el Generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y/o tratamiento de residuos peligrosos dentro de sus instalaciones

Gestión Externa: Es la acción desarrollada por el Gestor de Residuos Peligrosos, que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

Inflamable: Describe cualquier sólido, líquido, vapor o gas que se inflame fácilmente y se queme rápidamente

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o en parte de las actividades, productos y servicios de una organización.

Manejo integral: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo: Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 8 de 37

sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Posesión de residuos o desechos peligrosos: Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Receptor: El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso – RESPEL: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Tenencia: Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Tratamiento: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

5. Condiciones generales

El propósito primordial del presente documento es implementar medidas preventivas y de mitigación para contrarrestar los efectos adversos y asegurar una gestión adecuada para el tratamiento y la disposición final de estos residuos, para lo cual, se requiere:

- Cumplir la normativa actual en el manejo de residuos sólidos peligrosos o especiales
- Identificar de manera precisa los impactos ambientales y los riesgos para la salud que sean significativos y estén asociados a la generación de RESPEL, Residuos Especiales y RAEEs, como consecuencia de las actividades llevadas a cabo por la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 9 de 37

- Prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales asociados a la generación de residuos peligrosos y especiales generados por la entidad.

6. Descripción Institucional

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

6.1 Funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Decreto 340 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 400 de 2022)

- a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.
- b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- c. Velar por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.
- d. Formular mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- e. Formular estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas.
- f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.
- g. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos.
- h. Orientar el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.
- j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- k. Ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 10 de 37

l. Formular, orientar y coordinar políticas que propicien y consoliden la conformación y permanencia de los clubes, escuelas, ligas o asociaciones solidarias de deportistas.

m. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y adultos mayores.

n. Priorizar en la inversión la construcción de parques con escenarios deportivos y recreativos.

o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.

p. Promover el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestra ciudad en las gestas deportivas.

q. Formular, ejecutar y coordinar con la Secretaría Distrital de Ambiente, los programas, proyectos y acciones para la conservación, preservación y recuperación del componente de la estructura ecológica principal parques urbanos.

r. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

s. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento para la población con algún grado de discapacidad.

t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique.

u. Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto Distrital 627 de 2007 o la norma que lo modifique.

v. Dirigir y coordinar la concertación, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de fomento en lectura, escritura y cultura digital para el Distrito Capital, de conformidad con el Acuerdo 644 de 2016, reglamentado por el Decreto Distrital 624 de 2016, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

w. Ejercer la inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos o deportivos del Distrito que le sean asignadas por la norma.

x. Conocer los procedimientos relacionados con los comportamientos contrarios a la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de los inmuebles y Sectores declarados como Bienes de interés Cultural y sus Colindantes, que conlleven a un deterioro de la estructura del inmueble y puesta en riesgo de los valores culturales históricos, arquitectónicos, patrimoniales, urbanísticos o paisajísticos del inmueble o sector de la ciudad, por los cuales fueron declarados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 735 de 2019, y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 11 de 37

y. Desarrollar los procesos, procedimientos y actividades necesarias relacionadas con la acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los Beneficios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Cultura.

z. Adelantar las averiguaciones del caso e imponer, previo concepto favorable del Ministerio de Cultura, las sanciones definidas en el artículo 24 de la Ley 1185 de 2008 y demás normas que lo complementen o modifiquen, a los exhibidores de películas infractores.

aa. Las demás que le señalen los acuerdos distritales.

7. Entidades adscritas y vinculadas

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con seis entidades adscritas y encargadas de desplegar mediante las políticas, programas, planes, estrategias, mecanismos, entre otros, que en materia de conservación del patrimonio, enriquecimiento de expresiones culturales, manifestaciones recreativas y deportivas, formación y apoyo a deportistas, fomento del repertorio sinfónico nacional, gestión de actividades y programas artísticos de Bogotá D.C., como ciudad diversa. Todo ello en concordancia con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024.

De igual manera la SCRCD, ejerce seguimiento, vigilancia y control sobre la debida ejecución de los planes de gestión de las entidades del sector.

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Fundación Gilberto Álzate Avendaño (Fuga)
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
- Instituto Distrital de las Artes (Idartes)
- Canal Capital

8. Estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

1. Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

- 1.1 Oficina de Control Interno
- 1.2 Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.3 Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.4 Oficina Asesora de Planeación
- 1.5 Oficina Jurídica
- 1.6 Oficina de Tecnologías de la Información

2. Subsecretaría de Gobernanza

- 2.1 Dirección de Fomento
- 2.2 Dirección de Asuntos Locales y Participación
- 2.3 Dirección de Economía, Estudios y Política

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPSEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 12 de 37

2.4 Dirección de Personas Jurídicas

3. Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

3.1 Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural

3.2 Dirección de transformaciones culturales

3.3 Dirección de redes y acción colectiva

4. Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

4.1. Subdirección de Gestión Cultural y Artística

4.2. Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

5. Dirección de Lectura y Bibliotecas

6. Dirección de Gestión Corporativa y Relaciónamiento con el Ciudadano

6.1. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos

6.2. Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

6.3. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financieros

6.4. Grupo Interno de Trabajo de Contratación

9. Organigrama



Imagen 1- Organigrama SCR. Fuente: SCR

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIREPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 13 de 37

10. Mapa de Procesos Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Está conformado por 4 tipos de procesos:

Estratégicos: Son aquellos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, aseguramiento de la disponibilidad de recursos y revisiones por parte de la Dirección.

Misionales: Son aquellos que permiten proporcionar el resultado previsto por la Entidad en el cumplimiento de su misión, es decir, aquellos que permiten desarrollar los productos y servicios institucionales.

Apoyo: Son aquellos que permiten la provisión interna de recursos que se requieren para el desarrollo de los demás procesos.

Evaluación: Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia.



Imagen 2 - Mapa de procesos SCR D Fuente: SCR D

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 14 de 37

11. Sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte funciona actualmente en 2 sedes. En el mes de septiembre de 2021 se realizó la entrega física del antiguo edificio de la Calle 12 ya que la cantidad de personal en sus instalaciones era mínima.

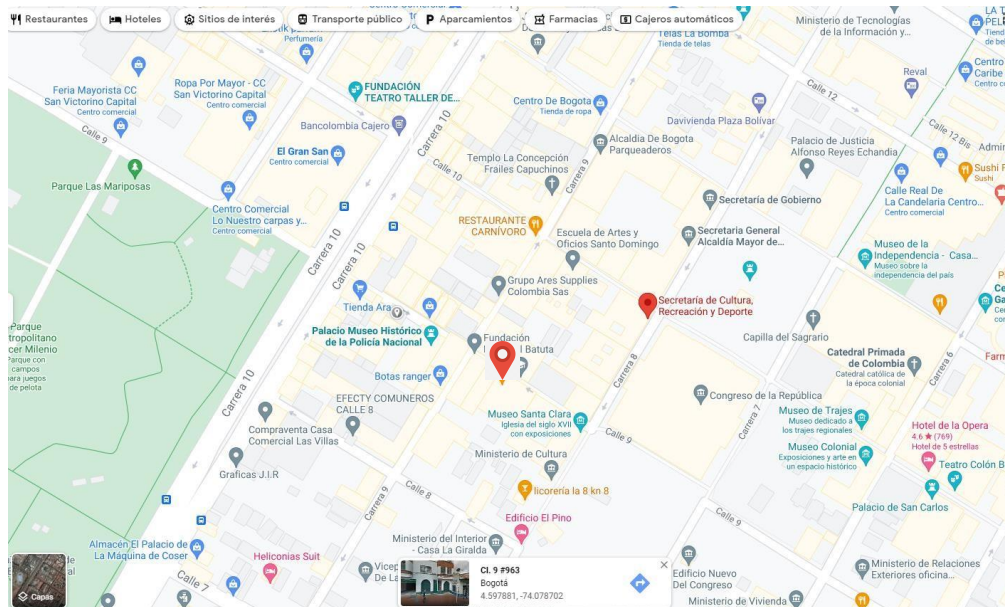


Imagen 3 - Ubicación sedes SCR. Fuente: Google maps.

11.1. Sede Principal

Ubicada en la Cra. 8 No. 9 – 83 y casa contigua, edificaciones que han sido identificadas con el nombre de Comuneros I y Comuneros II respectivamente, declarados inmuebles de conservación categoría B. Estas son casas de tipo colonial ubicadas en el centro Histórico de la ciudad - declarado Monumento Nacional, en la localidad de la Candelaria. Este es un sector clasificado como de interés cultural, destinado a uso dotacional para equipamientos colectivos, caracterizado porque en él se ubican importantes sedes de gobierno como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Congreso de la República, la Presidencia de la República, el Palacio de Justicia, entre otros, e inmuebles de interés histórico como museos e iglesias tradicionales.

Descripción sede principal	
Dirección:	Cra 8 No 9-83; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
Tipo de operación:	Administrativa
Coordenadas X:	4° 35' 52,08"
Coordenadas Y:	-74° 4' 39,36"
CHIP:	AAA0221TXJZ
Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de empleados:	170 funcionarios y 12 (Vigilancia y aseo)


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: ADM-PN-01
			VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL		FECHA: 03/04/2024
			Página 15 de 37
Número de personas promedio que visitan la sede – personas flotantes:	50 personas por día.		
Carácter de la sede:	En comodato (mediante Acta de recibo y entrega 40-08 del 5 de diciembre de 2008. acta de recibo 9 de junio de 2010)		
Piso	Oficinas		
Casa Comuneros I. Piso I	Punto de Atención al Ciudadano; Recepción, Dirección de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones.		
Casa Comuneros I. Piso II	Despacho de la Secretaría, Subsecretaría de Gobernanza, Oficina Asesora de Jurídica, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Economía, Estudios y Política.		
Casa Comuneros II. Piso I	Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, Oficina de Control Interno, Oficina de correspondencia, Grupo Interno de Gestión Financiera, Archivo de Expedientes de Contratación, Centro de Impresiones, Sala Bahía.		
Casa Comuneros II. Piso II	Dirección de Gestión Corporativa, Subsecretaría de cultura ciudadana y gestión del conocimiento, Subdirección de asuntos locales y participación, Dirección de fomento Subdirección de infraestructura cultural y Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Personas Jurídicas, Oficina de Control Interno Disciplinario, Grupo Interno de Trabajo de Contratación		
Casa Inglesa Pisos I II y III	Oficina de Tecnologías de la Información, Cafetería, Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, Grupo Interno de Gestión de Servicios Administrativos.		

Tabla 2 – Sede principal. Elaboración: SCR D

11.2. Calle 9

Ubicada en la calle 9 No. 9-63. Funcionan allí las instalaciones del parqueadero, un depósito, la bodega de insumos de papelería y artículos de oficina, la oficina del sindicato, y una oficina del grupo de trabajo de la SDCRD. Está ubicado en el mismo sector de la sede administrativa, y se encuentra rodeado por locales de artículos militares y otros locales comerciales. Se ubica allí también el Museo de la Policía. Esta sede es de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, pero está administrada por la SDCRD.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 16 de 37

Descripción sede calle 9	
Dirección:	Calle 9 No 9-63; Localidad la Candelaria; barrio Centro Administrativo
Tipo de operación:	Administrativa
Coordenadas X:	4° 35' 51,7194"
Coordenadas Y:	-74° 4' 43.3194"
CHIP:	AAA0030LZMR
Jornada laboral:	7:00 am a 4:30 pm
Número total de empleados en la sede – personas fijas:	20 (contratistas y funcionarios) y 3 (Vigilancia y aseo)
Número de personas promedio que visitan la sede – personas flotantes:	30 personas por día.
Carácter de la sede:	En comodato
Piso	Oficinas
Pisos I, II, III	Parqueadero, bodega de almacén, oficinas Sindicato, cafetería.

TABLA 3 – Sede calle 9. Elaboración: SCRD

12. Política Ambiental

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a generar procesos transformativos culturales para la protección y el cuidado del ambiente, mediante la promoción de relaciones sostenibles y armónicas con los sistemas naturales y sus distintas formas de vida.

Para estos fines, implementará acciones de mitigación y adaptación frente al cambio climático, reducción y prevención de la contaminación, identificación y mitigación de los riesgos e impactos ambientales negativos, a través del cumplimiento de requisitos normativos ambientales y otros compromisos asumidos; así como la promoción de la adquisición y uso de bienes con criterios ambientales, el fortalecimiento de las acciones de reciclaje, uso de bienes de material reciclado y el mejoramiento continuo del sistema.

Aprobada en la sesión del Comité de gestión y Desempeño el 29 de noviembre del 2021.

13. Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales

A través de la planificación se estructura la gestión ambiental de la entidad, a partir de los siguientes puntos: identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, condiciones ambientales del entorno, condiciones ambientales institucionales, análisis de la gestión ambiental y la normativa específica.

Para el desarrollo del presente Plan se identifican los aspectos relacionados y los posibles impactos asociados con la generación y gestión de residuos peligrosos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 17 de 37

13.1 Impactos ambientales significativos de la SCR D

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (DIFERENTES A ACEITES USADOS Y HOSPITALARIOS)					
NUMERAL DE LA(S) SEDE(S) QUE REPORTA	ACTIVIDAD ASOCIADA AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO (Signo)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A * P * D * R * C * L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN
1, 2	CAMBIO DE LUMINARIAS	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1, 2	USO Y CAMBIO DE TONNERS	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	2 NEGATIVO (-)	-250000	SIGNIFICATIVO
1, 2	DAR DE BAJA ELEMENTOS CONSIDERADOS COMO RAEES	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	2 NEGATIVO (-)	-250000	SIGNIFICATIVO
1, 2	REPLAZO DE PILAS Y BATERÍAS	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	2 NEGATIVO (-)	-25000	SIGNIFICATIVO
1, 2	RETORNO DE ENVASES QUÍMICOS UTILIZADOS EN SERVICIOS DE ASEO	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	1 POSITIVO (+)	25000	SIGNIFICATIVO

Tabla 4 - Impactos ambientales significativos asociados a residuos peligrosos. Elaboración: SCR D

GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITES USADOS)					
NUMERAL DE LA(S) SEDE(S) QUE REPORTA	ACTIVIDAD ASOCIADA AL ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	TIPO DE IMPACTO (Signo)	IMPORTANCIA DEL IMPACTO $I=A * P * D * R * C * L$	SIGNIFICANCIA CALIFICACIÓN
2	MANTENIMIENTO DE VEHICULO DE DESPACHO	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO
1	MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA	4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	2 NEGATIVO (-)	-50000	SIGNIFICATIVO

Tabla 5 - Impactos ambientales significativos asociados a residuos peligrosos. Elaboración: SCR D

14. Gestión integral de residuos sólidos

Desde el 2005, la entidad ha venido implementando acciones para el manejo de los residuos sólidos, de igual forma desde el año 2016 se han realizado adecuaciones al lugar de almacenamiento central de residuos de la entidad, para lo cual fue necesario diseñar y colocar la señalización de acuerdo con el tipo de residuo almacenado. Posteriormente se vuelve a realizar una adecuación con respecto al criterio de restringir el paso al acopio RESPEL y también sobre el embalaje, etiquetado y registro.

En desarrollo de este plan se han realizado actividades como: charlas de sensibilización y motivación a todos los servidores de la SCR D, con miras a sembrar la cultura de un adecuado manejo de los residuos sólidos, publicación de tips en la intranet, concurso interno sobre la correcta disposición de los residuos. Se presentan algunas imágenes del estado actual del acopio RESPEL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

FECHA: 03/04/2024

Página 18 de 37

ACOPIO RESPEL REGISTRO FOTOGRAFICO HISTORICO DEL ANTES



Tabla 6 - Condiciones de almacenamiento RESPEL. Fuente: SCRD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 03/04/2024

Página 19 de 37

ESTADO ACTUAL PUNTO ALMACENAMIENTO RESPEL



Tabla 7 - Condiciones de almacenamiento RESPEL. Fuente: SCRD

15. Normatividad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

FECHA: 03/04/2024

Página 20 de 37

Nombre y Vigencia	Epígrafe	Entidad Emisora
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Presidencia de la República
Convenio de Basilea 1989	Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la republica
Resolución 541 de 1994	"Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, el transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación"	Ministerio del Medio Ambiente
Ley 253 de 1996	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989 Nota 1: Reglamentada parcialmente por el Decreto 4741 de 2005 y por el Decreto 1443 de 2004.	Congreso de la republica
Decreto 390 de 2016	Por el cual se establece la regulación aduanera	Presidencia de la República
Decreto 357 de 1997	"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción"	Alcaldía de Bogotá D.C.
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la republica
Resolución 2069 del 2000	"Por la cual se adopta una guía ambiental para estaciones de servicio"	Departamento Administrativo del Medio Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

FECHA: 03/04/2024

Página 21 de 37

Convenio de Estocolmo 2001	Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)
Ley 769 de 2002	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Transporte
Decreto 1609 de 2002	"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"	Presidencia de la República
Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y Procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	Departamento Administrativo del Medio Ambiente
Decreto 1443 de 2004	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
NTC 5384 de 2005	Llantas - reencauchadas - producción -	ICONTEC
Decreto 4741 de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"	Ministerio de Medio Ambiente
NTC-ISO 14040 de 2006	Gestión Ambiental. Análisis de ciclo de vida. Principios y marco de referencia	ICONTEC
Resolución 1402 de 2006	Desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos. Establece que ninguna persona natural o jurídica podrá introducir al territorio nacional residuos nucleares ni desechos tóxicos e igualmente residuos o desechos peligrosos si no cumple con lo consagrado en el Convenio de Basilea, Ley 253 de 1996, Ley 430 de 1998, Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Decreto 312 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital	Alcaldía Mayor de Bogotá
Resolución 1362 de 2007	"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Decreto 620 de 2007	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital	Alcaldía mayor de Bogotá
Ley 1252 de 2008	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

FECHA: 03/04/2024

Página 22 de 37

Ley 1259 de 2008	"Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación de comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Acuerdo 332 de 2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE	Concejo de Bogotá
Resolución 481 de 2009	"Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques"	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Decreto 3695 de 2009	"Por medio del cual se reglamenta la ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones"	Ministerio del interior y de Justicia
Resolución 1297 de 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Resolución 1457 de 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones".	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Resolución 1511 de 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones".	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Resolución 1512 de 2010	"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Resolución 230 de 2010	"Por la cual se modifica el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen, se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques"	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
NTC 4532 de 2011	"Tarjeta de mercancías peligrosas - Tarjetas de Emergencia para Transporte de materiales. Elaboración"	ICONTEC
Resolución 1754 de 2011	"Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital"	Secretaría Distrital de Ambiente
Resolución 2899 de 2011	"Por la cual se modifican las resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo"	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Resolución 222 de 2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1115 de 2012	"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos deconstrucción y demolición en el Distrito Capital."	Secretaría Distrital de Ambiente
Resolución 325 de 2012	"Por la cual se aprueba un sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Llantas usadas y se adoptan otras determinaciones"	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: ADM-PN-01

VERSIÓN: 03

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL

FECHA: 03/04/2024

Página 23 de 37

Resolución 365 de 2013	"Por la cual se expide y adopta, el Reglamento Técnico y Operativo, Comercial y Financiero, para la prestación del servicio público de aseo de la ciudad de Bogotá D.C., en sus componentes de recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que eso con lleva	Presidente de Colombia
Resolución 1138 de 2013	"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones".	Secretaría Distrital de Ambiente
Ley 1672 de 2013	"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"	Congreso de la República
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	Presidencia de la República
Decreto 520 de 2013	"Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".	Alcaldía Bogotá D.C.
Resolución 715 de 2013	"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012"	Secretaria Distrital de Ambiente
NTC 1692 actualización 2013	Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, Clasificación, marcado, etiquetado y rotulado	ICONTEC
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.	Presidencia de la República
Acuerdo 565 de 2014	Promueve la instalación de puntos de entrega y recolección de residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas en Bogotá, D.C. La Secretaría Distrital de Ambiente ejercerá la coordinación del cumplimiento del presente Acuerdo.	Concejo de Bogotá
Decreto 442 de 2015	"Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Alcaldía Bogotá D.C.
Decreto 548 de 2015	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"	Alcaldía Bogotá D.C.
Decreto 586 de 2015	"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."	Alcaldía Bogotá D.C.
Resolución 932 de 2015	"Por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012"	Secretaria Distrital de Ambiente
Decreto 1076 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Presidencia de la República

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 24 de 37

Decreto 265 de 2016	"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	Alcaldía Bogotá D.C.
Decreto 495 de 2016	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"	Alcaldía Bogotá D.C.
CONPES 3874 de 2016	"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"	Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia - DNP
Política nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - 2017	Política nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 2246 de 2017	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 284 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 10476 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de Aparatos Eléctricos y electrónicos -RAEE y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Tabla 8 - Normativa ambiental asociada a RESPEL. Elaboración: SCRCD

16. Componentes del Plan de Gestión Integral de RESPEL

Los procesos que se desarrollan en ejecución de la misión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no tienen efectos negativos sobre el medio ambiente de forma directa y por lo tanto sus acciones de gestión ambiental se enfocan a la ejecución de prácticas ambientales en desarrollo de su gestión interna y actividades en campo de divulgación o sensibilización de la cultura en la ciudad. La entidad no es ejecutora de proyectos de carácter ambiental, por lo que no pertenece al Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital –SIAC- y la generación de residuos peligrosos es mínima, tratándose de meramente administrativos y siendo catalogado como pequeño generador.

16.1 Componente 1. Prevención y minimización

El Decreto 4741 de 2005, establece que el Plan se debe orientar principalmente a prevenir la generación y reducir en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los residuos.

16.1.1. Objetivos y metas

Frente a este primer componente, se identificaron los residuos peligrosos generados por la SDCRD en cada uno de los procesos y actividades que desarrolla

Objetivos	Metas	Indicadores
Identificar las fuentes de generación de los residuos peligrosos en cada proceso de la	Identificar en un 100% las actividades de la SDCRD en las que se generan los residuos peligrosos.	(No. de actividades evaluadas/No. total de actividades identificadas) *100

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 25 de 37

SDCRD y clasificarlas conforme a su clasificación.	Clasificar por corriente de residuos y características de peligrosidad el 100% de residuos peligrosos generados en la SCRD	(No. de residuos peligrosos clasificados/No. de residuos peligrosos identificados en actividades)*100
	Cuantificar el 100% de residuos peligrosos generados en actividades de la SCRD	(Cantidad de kilogramos de RESPEL registrados/ cantidad de kilogramos de RESPEL generados)*100
Minimizar y prevenir la utilización de elementos que puedan generar residuos peligrosos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría. Minimizar la generación residuos peligrosos.	Realizar dos (2) difusiones anuales informativas sobre residuos peligrosos y las alternativas de prevención y minimización	(No. de difusiones realizadas/No. de difusiones programadas)
	Sensibilizar al 70% de la comunidad institucional sobre la importancia del manejo de los residuos peligrosos en jornadas de inducción o reinducción	(No. de funcionarios capacitados/No. Total de funcionarios de la Entidad) *100
	Realizar seguimiento a las alternativas de prevención y minimización con los líderes de las actividades.	(No. de alternativas de prevención y minimización evaluadas / total de alternativas de prevención y minimización)

Tabla 9 - Componente 1. Objetivos y metas

16.1.2. Identificación de fuentes

A continuación, se relacionan las actividades que son susceptibles a la generación de residuos peligrosos en el desarrollo de sus actividades misionales:

Actividades	Lugar de generación	Residuos peligrosos
Mantenimiento de sedes	Sedes de la Secretaría	Residuos de iluminación: Balastos y condensadores.
		Tubos de luminarias
		Residuos de Pintura – envases de pintura y solventes
Mantenimiento del Parque Automotor	Taller de mantenimiento	Baterías de carros
		Llantas usadas
		Aceites usados
Baja de bienes	Sedes de la Secretaría	Aparatos eléctricos, electrónicos, y teléfonos (RAEES)
Mantenimiento de equipos de cómputo, de impresoras y otros como televisores y Video Beam	Sedes de la Secretaría	Equipos de Cómputo
		Tóners
		Pilas y baterías alcalinas
Mantenimiento Planta eléctrica	Sede principal de la Secretaría	Aceites usados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 26 de 37

Campaña de sensibilización recolección de las pilas de los servidores públicos	Sede principal	Pilas
--	----------------	-------

Tabla 10 - Componente 1. Identificación de fuentes

16.1.3. Clasificación e identificación de las características de Peligrosidad

De acuerdo con los residuos peligrosos identificados, a continuación, se clasifican estos residuos y se mencionan las características de peligrosidad, teniendo en cuenta los anexos I, II y III del Decreto 4741 de 2005:

Residuos peligrosos	Descripción	Clasificación	Característica de peligrosidad
Residuos de iluminación: Balastos y condensadores.	La iluminación fluorescente y la de alta intensidad requieren un artefacto eléctrico especial conocido como balastro. El propósito de un balastro es proveer el voltaje inicial requerido para generar el arco eléctrico luminoso necesario para el funcionamiento de las bombillas fluorescentes y de las de alta intensidad, así como regular el flujo continuo de electricidad que recibe este tipo de bombillas.	Y10 - A3180	Tóxico
Productos de limpieza (líquidos, limpiadores de piso, muebles, vidrios)	Los productos utilizados para la limpieza suelen ser productos químicos muy peligrosos para la salud y para el medio ambiente ya que son tóxicos y volátiles	Y34 - Y35 - A4090	Tóxico
Bombillería	Dispositivo eléctrico que produce luz mediante el calentamiento de un filamento metálico.	Y29 A1030	Tóxico
Tubos fluorescentes	Las luces fluorescentes utilizan una combinación de gases y revestimientos de fósforo para producir luz. Un arco de electricidad salta de un extremo del tubo fluorescente al otro. En su camino, se energiza el vapor de mercurio en el tubo, que produce la radiación ultravioleta. Esta luz UV penetra en la capa de fósforo, que también se convierte en energía, pero luego produce la luz visible.	Y29 A1030	Tóxico
Pilas y baterías alcalinas	Es un sistema en el que la energía química de una reacción química es transformada en energía eléctrica que hace funcionar a los aparatos.	Y29 - Y26 - A1010	Tóxico
Tóner	El tóner es una sustancia en polvo densa con negro de carbón como su ingrediente principal. De acuerdo a la Agencia de Protección Ambiental (EPA), el tóner también puede contener cadmio, mercurio y plomo, sustancias consideradas como peligrosas.	Y12 - A4070	
Baterías de carros	La batería de arranque es un acumulador y proporciona la energía eléctrica para el motor de arranque de un motor de combustión, como por ejemplo de un automóvil, de un alternador del motor o de la turbina de gas de un avión	Y31 A1010	Tóxico
Aceites usados	Es todo aquel aceite lubricante (de motor, de transmisión o hidráulico, con base mineral o sintética), de desecho, generado a partir del momento en que deja de cumplir la función inicial para la cual fue destinado.	Y8 A3020	Tóxico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 27 de 37

Aparatos eléctricos, electrónicos, y teléfonos para dar de baja y donar	Son todos aquellos aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes de energía y de magnetismo. Entonces se dice que los Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos o RAEE son todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos; este término comprende todos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto que en el momento que se desecha.	Y26Y29Y31 A1010	Tóxico
Baterías de UPS	Una batería UPS es un dispositivo que permite a tu ordenador seguir funcionando con energía independiente en caso de que haya una interrupción en la energía eléctrica normal. Cuando ocurra un corte de energía eléctrica, las baterías UPS te proporcionarán energía durante un limitado espacio de tiempo, dándote tiempo para salvar los datos y apagar el ordenador de forma correcta	Y31A1010	Tóxico
Equipos de computo	También se considera un aparato eléctrico.	Y26Y29Y31 A1010	Tóxico

Tabla 11 - Componente 1. Clasificación e identificación de las características de Peligrosidad

Algunas veces se generan residuos de llantas, pero estos son considerados un residuo especial.

16.1.4. Cuantificación de la generación

Se cuantifica la generación de residuos peligrosos generados en la SDCRD para el año inmediatamente anterior o última vigencia que registra bitácora completa de los 12 meses. Así, las cantidades de los tipos de residuos se discriminan en la siguiente grafica reportada conforme a la información reportada al IDEAM:

Sede principal

Usuario=>SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE :: Periodo=>01/01/2023 - 31/12/2023

CATEGORIA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Enero	0	
Febrero	0	
Marzo	5.2	
Abril	2.6	
Mayo	2	
Junio	4.3	
Julio	1.2	2.8
Agosto	1.8	2.9
Septiembre	3.4	2.8
Octubre	2.5	2.5
Noviembre	1.5	2.5
Diciembre	3.3	2.3
Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos	27.8	2.5
<small>Para cerrar el formato tenga en cuenta que esta cantidad sea igual a la del Total (kg) de la opción listado del capítulo 3 sección 1</small>		
Microgenerador		<input checked="" type="checkbox"/>
Pequeño		
Mediano		
Grande		

Imagen 4 - Cuantificación sede principal 2023. Fuente: IDEAM

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 28 de 37

Sede parqueadero.

Usuario=>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE - SEDE PARQUEADERO :: Periodo=>01/01/2023 - 31/12/2023

CATEGORIA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Enero	0	
Febrero	0	
Marzo	2	
Abril	0	
Mayo	1.5	
Junio	0	
Julio	0	0.6
Agosto	8	0.7
Septiembre	0	0.4
Octubre	0	0.4
Noviembre	2.3	0.5
Diciembre	0	0.5
Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos	0.6	0.5

Para cerrar el formato tenga en cuenta que esta cantidad sea igual a la del Total (kg) de la opción listado del capítulo 3 sección 1

Microgenerador	<input checked="" type="checkbox"/>
Pequeño	
Mediano	
Grande	

Imagen 5 - Cuantificación sede calle 9 2023. Fuente: IDEAM

La cuantificación se realiza conforme el formato ADM-PN-01-FR-02 Traslado de Residuos Especiales y Peligrosos entre Sedes

16.1.5. Alternativas de prevención y minimización

En lo que respecta a las estrategias para prevención y minimización en la generación de los residuos de carácter peligroso se tiene:

- Realización de campañas de sensibilización con el fin de generar conciencia en la Comunidad Institucional de la Secretaría sobre la prevención para manejar residuos peligrosos y en la minimización en el consumo de éstos, no solo en la entidad, sino también en cada uno de los hogares de los servidores de la entidad.
- Realización de capacitaciones con el fin de generar conocimiento sobre lo que son los residuos peligrosos, el cuidado que hay que tener con estos una vez se generen y las medidas que se deben aplicar para no generar efectos adversos en el ambiente ni en las personas que están en contacto con ellos.
- Incluir en los contratos de esta clase de residuos los contenidos de las fichas orientadoras de criterios ambientales, las cuales contienen todos los aspectos para evitar la contaminación o afectación de la salud de las personas por la manipulación de estos residuos.
- Continuar promoviendo las reconversiones tecnológicas tanto en luminarias como en RAEEs, con el objetivo de minimizar la generación de RESPEL, ya que se deben buscar nuevas tecnologías que incrementan la vida útil de los productos.

Como alternativas para minimizar la generación de Residuos peligrosos en las sedes de la SDCRD, se plantea lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 29 de 37

Manejo de inventario

- Emplear los materiales necesarios para evitar pérdidas que posteriormente se conviertan en RESPEL.
- Identificar la cantidad de RESPEL generados mensualmente, llevando un inventario de éstos y así establecer si se generan en cantidades mínimas o se está dando una mayor generación.
- Revisar las fechas de almacenamiento de los RESPEL, que no sean superiores a 12 meses.
- Adquirir elementos de buena calidad, ya que así se garantiza que su vida útil se extenderá.

Mantenimiento preventivo

- Realizar revisiones periódicas a las instalaciones eléctricas para constatar el buen funcionamiento de los balastos y evitar que se fundan las luminarias con facilidad.
- Efectuar mantenimiento a los equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras para que siempre estén en buen funcionamiento y no se presenten escapes de tóner o mal funcionamiento de estos para alargar la vida útil tanto de los equipos como del tóner.
- Sustitución por iluminación de alta eficiencia lumínica (LED), a largo plazo en las diferentes sedes.

Uso racional de tóner y papel

- Implementar estrategias de ahorro y buen uso de papel, empleando la impresión por las dos caras y mayor manejo de medios electrónicos como medios de comunicación para evitar las impresiones, empleo de tipo de fuente arial, tamaño 11. Estas prácticas van encaminadas a ampliar la vida útil del tóner y emplearlo cuando sea estrictamente necesario.

Sitios de almacenamiento

- Monitorear el adecuado almacenamiento temporal de los RESPEL para evitar contaminación de elementos que entren en contacto con éstos.
- Verificar que los RESPEL cuenten con la señalización correspondiente, envases y etiquetado para evitar accidentes y contaminación de elementos al estar en contacto con RESPEL.

Aprovechamiento de residuos con terceros

- Los elementos como RAEES, pueden ser aprovechados en otras actividades, reincorporados en procesos productivos. Por lo tanto, se debe buscar organizaciones que los implementen en sus procesos.

16.2 Componente 2. Manejo interno ambientalmente seguro

Así como el objeto del decreto 4741 de 2005, enfocado a la prevención en la generación de residuos o desechos peligrosos, la entidad es consciente de la necesidad de regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. De tal forma que, a la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 30 de 37

SDCRD, le interesa “minimizar – tratar – disponer”, estos elementos para que de ser posible algunas de sus partes o componentes sean aprovechables, con lo que se apunta a la minimización de la generación de residuos peligrosos a través de prácticas de reducción, reúso y reciclaje.

En este componente, se especifica el manejo interno de los RESPEL generados, contemplando las etapas de recolección en el punto de generación, movilización interna, acondicionamiento de los residuos, almacenamiento temporal y medidas de entrega al transportador para su transporte a una instalación autorizada para su gestión externa.

Además, es importante señalar que el manejo de los residuos debe realizarse de acuerdo a las características de peligrosidad y al tipo de residuo; debe ser almacenado tomando las medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los trabajadores e impactos negativos al ambiente; su tiempo de almacenamiento debería corresponder al mínimo posible, solo como un paso previo a su tratamiento y disposición final responsable.

16.2.1 Objetivos y metas

Objetivos	Metas	Indicadores
Lograr las condiciones de cumplimiento normativo para el almacenamiento temporal de RESPEL en las instalaciones de la SCDR	Evaluar las condiciones de almacenamiento temporal por lo menos una vez al año garantizando el 100% del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	(No. de evaluaciones realizadas al año/No. de evaluaciones programadas) * 100
Sensibilizar al personal encargado de manipular RESPEL en el adecuado manejo al interior de la entidad.	Realizar mínimo dos capacitaciones al año en manejo y gestión de residuos peligrosos al personal encargado.	(N° de capacitaciones/ N° de espacios establecidos.)

Tabla 12 - Componente 2. Objetivos y metas

16.2.2 Manejo Interno de RESPEL

- **Balastos, condensadores, tubos fluorescentes y bombillería:** Para la disposición de los residuos de iluminación se colocó estantería destinada a recibir tales desechos de las tres sedes que tiene la entidad, la cual quedó ubicada en el parqueadero de la entidad (calle 9 No 9-63). La empresa de mantenimiento se encarga de compilarlos de manera cuidadosa y segura para ser entregados a la empresa gestora de RESPEL, para lo cual son empacados en cajas de cartón, pesados, rotulados debidamente y almacenados cuidadosamente para evitar que se rompan al transportarlos.
- **Pilas y baterías alcalinas:** Se utilizan canecas de color rojo ubicadas en la sede principal para la recolección de pilas y baterías alcalinas. Como política la entidad, se evita comprar objetos que funcionen con pila o batería. Vale la pena mencionar que generalmente las que se recolectan son las pilas traídas por los servidores públicos a la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 31 de 37

- Los tóners o cartuchos: Inicialmente son entregados al responsable de almacén, ya que cuando solicitan un tóner nuevo, el anterior debe llegar nuevamente al almacén. Desde ahí es rotulado para identificarlo como residuo peligroso y es llevado al acopio temporal para su almacenamiento, pesaje, registro por parte del referente del PIGA y posteriormente realizar los trámites de recolección, transporte, tratamiento y disposición final a un gestor externo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Equipos de Cómputo y aparatos eléctricos: La entidad realiza al año, aproximadamente dos procesos de bajas de este tipo de equipos. Cuando se generan, son entregadas en la bodega de almacén, donde se inicia el procedimiento de baja de bienes: pérdida o daño, remate, destrucción, donación o permuta. Luego, como en el caso anterior, se entrega al referente del PIGA, para que se realicen los trámites de recolección, transporte, tratamiento y disposición final a un gestor externo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Aceites, lubricantes y baterías de vehículos: Dentro del contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del único vehículo de la SDCRD, el cual incluye el cambio de aceites, lubricantes y baterías se incluye una cláusula que hace referencia a la disposición final de estos elementos, la cual debe ser realizada por el contratista entregando soporte de los permisos y autorizaciones que se emite por parte de la autoridad ambiental para el manejo de residuos especiales y peligrosos.
- Productos de limpieza: Dentro del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería se incluye una cláusula que genera la necesidad de especificar unas obligaciones del uso de los insumos de bajo impacto ambiental: productos de limpieza biodegradables. Además, la empresa contratista se lleva los envases de los productos empleados a fin de ponerlos nuevamente en el ciclo productivo.

16.2.3 Movilización interna

Adicional al manejo específico que se le da a cada tipo de residuo, tal como se explicó en el numeral anterior, cabe aclarar que el personal que está relacionado directamente con la manipulación de los residuos especiales y peligrosos son los encargados de bodegas y los técnicos de mantenimiento. Razón por la cual, estas personas reciben una capacitación personalizada en el manejo, embalado, transporte y almacenamiento de los RESPEL.

En este orden de ideas, se resalta que cuando un residuo es generado en la sede principal, según el tipo, es embalado y rotulado. Como normalmente, se va generando residuos por unidad y no por volúmenes mayores. Estos se transportan debidamente en vehículo o bugie de la entidad hasta la sede del parqueadero. Donde los organizarán según la matriz de compatibilidad en el espacio de almacenamiento temporal.

El transporte se realiza diligenciado el formato ADM-PN-01-FR-02 Traslado de Residuos Especiales y Peligrosos entre Sedes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIREPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 32 de 37

A continuación, se muestra un ejemplo del rótulo utilizado:


RAEES  Y20, Y26, Y29, A1180 RESIDUO TÓXICO	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ORIGEN: _____ FECHA DE GENERACIÓN: _____ UNIDADES CONTENIDAS: _____ PESO: _____
ESTADIO FÍSICO	Sólido: <input type="text"/> Líquido: <input type="text"/> Semisólido: <input type="text"/>
FECHA RECOLECCIÓN	_____

Imagen 6 - Etiqueta almacenamiento RESPEL

16.2.4 Medidas de Contingencia

En la Secretaría los residuos peligrosos generados, aunque no representan un alto peligro para la comunidad institucional, sí se tienen contempladas una serie de medidas tales como:

- En caso de incendio:

En caso de presentarse un incendio se debe recurrir a los extintores portátiles de acuerdo con los tipos de fuegos posibles, debiendo el personal conocer su funcionamiento.

Los extintores deben estar ubicados en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos que puedan obstruir dicho acceso.

Los tipos de fuego que se pueden presentar son:

- De clase B, por el uso de productos inflamables (pinturas, solventes, entre otras).
- De clase C, por el almacenamiento de los RAEE's

De acuerdo con estas consideraciones, los extintores más recomendables son:

- Anhídrido carbónico (dióxido de carbono): se requieren en todo lugar donde se manipulen líquidos inflamables.
- Polvo polivalente: En el resto de dependencias y áreas de administración y formación.

Conviene tener presente que el agente extintor de un equipo portátil se consume en 20 segundos, por tanto, si el conato de incendio no se extingue, aumentan las dificultades de extinción y las pérdidas. Por estas razones se recomienda la lectura de las etiquetas de los extintores y tener en cuenta las normas generales de utilización en caso de incendio, las cuales deben permanecer cerca o sobre los extintores.

- En caso de derrame de aceites o tóner:

En la entidad se tiene un Kit antiderrames que contiene material absorbente, como una clase de aserrín y paños especiales, los cuales deben ser utilizados para retirar los líquidos a base de hidrocarburos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 32 de 37

una vez se esté usando los guantes de manipulación. También contempla elementos tubulares de material absorbente, que son barreras para instalarlos alrededor del derrame para no permitir que este siga expandiéndose. Una vez controlado el derrame, se procede a retirar todos los elementos contaminados con la pala y depositarlos en bolsa color rojo. Para finalizar se aplica un líquido limpiador sobre el suelo y se trata de suavizar los restos que dejó el derrame para minimizar el impacto negativo.



Imagen 7 - Kit control de derrames SCRD. Fuente: SCRD

- En caso de rotura de una luminaria:

Antes de limpiar se debe ventilar el lugar donde ocurrió la rotura por 15 minutos o más.

Para limpiar se debe levantar con cuidado los fragmentos de vidrio y polvo usando papel rígido o cartón en forma de pala y colocarlos en una bolsa de plástico roja que pueda sellarse y que no corra peligro de romperse.

Usar una cinta adhesiva para coleccionar los fragmentos restantes de vidrio y polvo.

Limpiar el área con toallas de papel húmedas o toallitas húmedas desechables. Luego colocar las toallas usadas en la misma bolsa.

No utilizar aspiradora ni barrer los restos de la rotura de las lámparas o tubos de luz de mercurio sobre superficies duras (No se debe usar aspiradora porque el mercurio queda en la bolsa de la misma y se va evaporando paulatinamente).

Equipo de Brigadistas: Este grupo recibe permanentemente capacitación y entrenamiento, por lo que se les han entregado los equipos necesarios para cumplir con esta labor. Ellos conocen los riesgos generales y particulares que se presentan en las diferentes sitios y actividades que se desarrollan en la entidad para actuar oportunamente; cuentan con dotación de botiquines portátiles, chaquetas distintivas, cascos, linternas y otros elementos. Así mismo la entidad cuenta con una dotación de camillas rígidas para transporte, que reúnen las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la protección de la integridad física de los lesionados, distribuidas en las sedes de la Entidad.

Extintores: A partir de la identificación y estimación de los riesgos existentes, se han formulado medidas preventivas y correctivas, en cuanto a la instalación o reubicación de elementos de protección como los extintores, los cuales tienen señalada su ubicación. Se ha impartido la capacitación a los brigadistas sobre el uso y manejo de estos elementos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 33 de 37

Charlas de sensibilización y otras actividades: En el desarrollo de este plan, el referente del PIGA, realiza diferentes actividades como: charlas de sensibilización a la comunidad institucional, a la empresa de aseo, a la empresa de vigilancia, entre otros; con miras a generar el cuidado y conocimientos sobre lo que son los residuos peligrosos que se generan en la entidad. De igual forma se hace extensivo los tipos de residuos de esta índole que se producen en los hogares, para que así se les pueda dar un adecuado manejo.

Estas actividades se realizan continuamente utilizando los medios de publicación con tips en la intranet, e-mails, campañas voz a voz, con el fin de que, a su vez, los participantes los informen a sus compañeros de dependencias Otro mecanismo son las inspecciones de seguimiento a la segregación, para identificar la adecuada disposición de residuos peligrosos.

16.2.5 Medidas para la entrega de residuos al transportador

Los residuos generados se entregan debidamente rotulados y empacados para evitar dañoso roturas de éstos y que puedan afectar el ambiente o las personas que los manipulan. Adicionalmente, se evalúan las condiciones de entrega mediante el formato (VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO MEDIDAS PARA LA ENTREGA DE RESPEL AL TRANSPORTADOR)

16.3 Componente 3. Manejo externo ambientalmente seguro

Este componente está orientado a garantizar que la gestión y el manejo de los RESPEL fuera de las instalaciones del generador se realice conforme la normatividad vigente.

16.3.1 Objetivos y Metas

Objetivos	Metas	Indicadores
Garantizar la entrega de RESPEL con una empresa gestora de residuos peligrosos autorizada por la autoridad ambiental competente.	Garantizar la gestión del 100% de los residuos peligrosos generados con gestores autorizados por la SCRD.	(N° de entregas realizada/ N° total de entregas.) * 100
Realizar la inspección al movilizador al momento de la entrega de los residuos peligrosos.	Garantizar la verificación cumplimiento medidas para la entrega de RESPEL al transportador en el 100% de las entregas realizadas.	(N° de entregas verificadas/ N° total de entregas.) *100
Solicitar al gestor que corresponda las actas de tratamiento o disposición de los residuos peligrosos entregados por la SCRD	Consolidar el archivo del 100% de los soportes de recolección y actas de tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos entregados por la SCRD	(N° de actas archivadas en ORFEO/ N° de actas de entrega realizas)* 100

Tabla 13 - Componente 3. Objetivos y metas

16.3.2 Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos

La siguiente tabla muestra los residuos peligrosos generados, la clasificación, la disposición final (reutilización) que se le da al residuo generado y la empresa a la cual se le entrega:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: ADM-PN-01
			VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL		FECHA: 03/04/2024
			Página 34 de 37

RESIDUO	CLASIFICACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL RESIDUO	EMPRESA A LA QUE SE LE ENTREGA
Residuos de iluminación: Balastos y condensadores.	Y29, Y32 A1010, A1180	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Por definir
Residuos de pinturas y solventes - Envases	Y12, Y13 A4070	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Por definir
Pilas y baterías alcalinas	Y29, Y23, Y26, Y31 A1010, A1020, A1030	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Por definir
Tóner	Y12 A4070	Aprovechamiento, tratamiento y disposición final. Comprende todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desensambla	Por definir
Baterías de carros	Y31 A1010	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Contratista seleccionado para el mantenimiento del Vehículo
Aceites usados	Y8, Y10 A3020, A3180	Tratamiento y disposición final en celda de seguridad	Por definir
(RAEES) Aparatos eléctricos, electrónicos, y teléfonos para dar de baja y donar Equipos de Cómputo	Y20, Y26, Y29 A1180	Baja de bienes. Tratamiento, aprovechamiento y disposición final; comprenden todas las operaciones efectuadas para descontaminar, desmontar, desensamblar.	Por definir
Llantas	Y13 A3050	(aprovechamiento, trituración y molienda)	Contratista seleccionado para el mantenimiento del Vehículo

Tabla 14 - Identificación y manejo externo de los residuos

La entidad realizará la entrega de los RESPEL a empresas especializadas en el aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final de los mismos, que cuente con las licencias, permisos y autorizaciones por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con la normatividad existente, cuya meta importante es el manejo y disposición final adecuada de los residuos.

Se conservarán las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos hasta por 5 años en el archivo de la entidad (Orfeo).

Se entregarán a la Secretaría Distrital de Ambiente los certificados de disposición final de RESPEL cuando sean requeridos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 03/04/2024
		Página 35 de 37

16.4 Componente 4. Ejecución seguimiento y evaluación del plan

La implementación de este Plan de Gestión está acompañada de una evaluación permanente, que permite verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como, detectar posibles oportunidades de mejora, irregularidades o desviaciones, con el fin de hacer los ajustes pertinentes.

16.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del Plan

Los responsables de la coordinación y ejecución del Plan serán los siguientes:

Coordinación: Gestor Ambiental

Ejecución: Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.

16.4.2 Capacitación

El personal que manipule RESPEL debe contar con una capacitación para llevar a cabo correctamente las acciones de separación en la fuente, almacenamiento y entrega de estos residuos. La capacitación debe tratar también temas de seguridad ocupacional, es decir los elementos de protección personal que se emplean en los procesos de manipulación de RESPEL, así como la importancia de darles un tratamiento adecuado para evitar daños al ambiente y a la salud.

16.4.3 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del plan será realizado por el referente PIGA, a través de:

Inspecciones: Con el objetivo de verificar el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados, es fundamental que el profesional realice inspecciones periódicas en los 4 componentes para evidenciar el correcto funcionamiento del plan

Informes y comunicaciones: el referente PIGA atendiendo los informes requeridos por IDEAM o Secretaría Distrital de Ambiente realizará seguimiento y evaluación de las acciones del plan.

Actualizaciones: Anualmente se debe realizar por lo menos una revisión y actualización de este documento con el objetivo de revisar los cambios en las actividades relacionadas con la generación de RESPEL.

16.4.4 Cronograma de actividades

En el siguiente cuadro se presentan las principales actividades para la correcta ejecución del presente plan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA								CÓDIGO: ADM-PN-01			
									VERSIÓN: 03			
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL								FECHA: 21/03/2024			
									Página 36 de 37			

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos											X	X
Identificar las actividades que generar RESPEL en la SCRD	X					X						
Clasificar los residuos generados en la SCRD	X					X						
Cuantificar los residuos generados en la SCRD	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar dos difusiones informativas sobre residuos peligrosos y las alternativas de prevención y minimización				X					X			
Sensibilizar al 70% de la comunidad institucional sobre la importancia del manejo de los residuos peligrosos en jornadas de inducción o reinducción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluar las condiciones de almacenamiento temporal para evaluar el cumplimiento de condiciones normativas						X						
Realizar mínimo dos capacitaciones al año en manejo y gestión de residuos peligrosos al personal encargado.		X					X					
Realizar inspecciones al movilizador al momento de la entrega de los residuos peligrosos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Solicitar al gestor que corresponda las actas de tratamiento o disposición de los residuos peligrosos entregados por la SCRD											X	X
Evaluar la ejecución de actividades del cronograma del Plan											X	X

Tabla 15 - Cronograma de actividades del plan

Documentos asociados: Formato verificación cumplimiento medidas para la entrega de RESPEL al transportador ADM-PN-01-FR-01

Formato traslado de residuos especiales y peligrosos entre sedes para manejo de RESPEL ADM-PN-01-FR-02

Instructivo para el manejo adecuado de aceites usados generados por la planta eléctrica y vehículos ADM-PN-01-IT-01

17 Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Creación del documento. Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento / Radicado: 20237100265063. Fecha: 30/06/2023
2	Ver solicitud de modificación del documento anexa al radicado 20237100516843. Fecha: 29/11/2023 el cambio realizado fue la inclusión del formato traslado de residuos especiales y peligrosos entre sedes para manejo de RESPEL ADM-PN-01-FR-02 y del instructivo para el manejo adecuado de aceites usados generados por la planta eléctrica y vehículos ADM-PN-01-IT-01
3	Ver solicitud de modificación del documento anexa al radicado 20247100108683. Fecha: 21/03/2024. Se actualiza información relacionada con la media móvil de generación de RESPEL en el numeral 16.1.4. Cuantificación de la generación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: ADM-PN-01
		VERSIÓN: 03
	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL	FECHA: 21/03/2024
		Página 37 de 37

18 Responsables de elaboración, revisión y aprobación

Elaborado por	Aprobado por	Revisado por	Avalado por
Jason Fernando Bolívar Silva José Raúl Otálora	Johana Yamile Rodríguez Díaz Jenny Fabiola Páez Vargas	Nelson Velandia Castro	Luis Fernando Mejía Castro
Profesional universitario Profesional universitario	Coordinadora GITGSA Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	Profesional universitario	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica

El Documento 20247100108683 fue firmado electrónicamente por:	
Nelson Javier Velandia Castro	Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 16:59:34
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 03-04-2024 14:40:06
Jenny Fabiola Páez Vargas	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52855169, fabiola.paez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-03-2024 16:47:10
Johanna Yamile Rodríguez Díaz	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 1032393520, johanna.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-03-2024 14:28:35
Jason Fernando Bolívar Silva	Profesional universitario. Referente PIGA, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 1022336835, jason.bolivar@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-03-2024 12:59:36
José Raúl Otálora Rincón	Profesional Universitario Código 219 Grado 01, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, ID: 79575765, jose.otalora@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-03-2024 16:05:23
 3f69fc9c3de0c48d73f14df2f2efbb0b7ae88e241cd99dcd7429297b9927a790 Codigo de Verificación CV: 4ded4	